



Junta de Andalucía

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y JOSÉ CARLOS MARCH DELGADO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE FAUNA AMENAZADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .**

17 JUN 2022

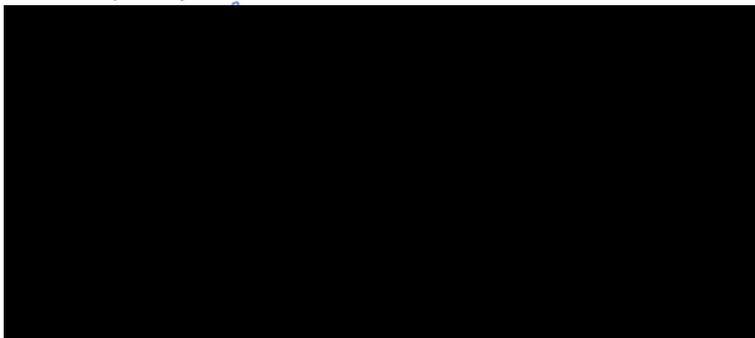
En Sevilla, a..... de ..... de 2022

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Carmen Crespo Díaz, Excma. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra D. José Carlos March Delgado, [REDACTED] titular del coto denominado "LOS ALTAREJOS" con número de matrícula SE-11188, sito en el término municipal de Guadalcanal

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, a cuyos efectos:





Junta de Andalucía

## EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de noviembre de 2018, se firmó el Convenio de Colaboración entre la antigua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y D. José Carlos March Delgado.

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan, tras la solicitud de renovación de 19 de enero de 2022 por parte del propietario de la finca, iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por cuatro años, de conformidad a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2018, entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y José Carlos March Delgado, en relación con el desarrollo de Programas de Actuación para la Conservación de Fauna Amenazada (Águila Imperial) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.





Junta de Andalucía

**SEGUNDA.- VIGENCIA.**

Se prorroga la duración del Convenio de Colaboración citado por CUATRO AÑOS, hasta el 1 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA  
JUNTA DE ANDALUCÍA

EL PROPIETARIO DE LA FINCA  
LOS ALTAREJOS

Fdo. Carmen Crespo Diaz

Fdo. Carlos March Delgado

